



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1924 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 10 5 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 14023-2017, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "**Acreditación de Disponibilidad Hídrica – Concesión Minera Alto Quemado – Lluta – Caylloma – Arequipa**"; pedido que ha sido peticionado a favor de la empresa Alto Quemado Mining Company S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, siendo responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Que el artículo 81° del Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y contempla:

Artículo 81.1: La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante : a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).

Artículo 81.2: La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos: a) Se demuestre disponibilidad adicional de recursos hídricos para el nuevo proyecto. b) El nuevo proyecto sea de la misma clase y tipo de uso de agua de aquel para el que se otorgó previamente la acreditación de disponibilidad hídrica.

Artículo 81.3: Se puede prescindir de la presentación del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, en el marco del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG en su artículo 79.1 señala: "...Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; además en su artículo 79.2 señala: **"...se pueden acumular los procedimientos administrativos señalados en los literales b y c del numeral precedente, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos"**. Entiéndase que se puede efectuar la acumulación del pedido de Acreditación de disponibilidad Hídrica con el pedido Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, en este contexto la empresa Alto Quemado Mining Company S.A.C., ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "**Acreditación de Disponibilidad Hídrica – Concesión Minera Alto Quemado – Lluta – Caylloma – Arequipa**", cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Lluta, provincia de Caylloma, departamento, y región Arequipa; que la administrada se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, según el Informe Técnico N° 078 - 2017-ANA-AAA.CO.SDARH-JMPV de fecha 12 de junio del 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del

Agua Caplina Ocoña, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada de fecha 02 de mayo del 2017, se establece un aforo de 0,5 l/s para el Manantial Altiburro y de 0,2 l/s para el Manantial Janaura; señalando además lo siguiente:

a. Ubicación:

La empresa concesión minera Alto Quemado Mining Company SAC se encuentra solicitando acreditación de la disponibilidad hídrica, para la concesión minera Alto Quemado-Lluta-Caylloma-Arequipa, con aguas provenientes de dos manantiales, cuya ubicación del punto de captación se proyecta en las siguientes coordenadas;

N°	Fuente de Agua	Coordenadas UTM		Unidad Hidrográfica nivel 3	Distrito	Provincia	Región
		Este	Norte				
1	Manantial Altiburro	811348	8222602	Quilca Vitor Chili	Lluta	Caylloma	Arequipa
2	Manantial Janaura	810672	8223605	Quilca Vitor Chili	Lluta	Caylloma	Arequipa

b. Análisis de la Oferta: el pedido considera el aprovechamiento hídrico de 02 manantiales, para satisfacer la demanda de la concesión minera Alto Quemado, el estudio determina una oferta hídrica total de 25228,80 m³/año, y al aplicar factores de reducción por régimen de estiaje (25%) y reducción por fuentes frágiles en cuanto a la reducción de la calidad del agua del 25%, alternativa metodológica propuesta por el IDEAM, sobre la oferta hídrica superficial total, se estima una oferta hídrica neta disponible 12614,40 m³/año.

c. Demanda de agua, se indica que la Compañía en la etapa de explotación requiere utilizar agua, para servicios sanitarios del personal, mitigación de material particulado y arborización, siendo una demanda mensual total de 1 036,80 m³, lo que equivale a una demanda anual de 12 441,6 m³.

Se precisa que el caudal a utilizar por cada manantial es de 0,2 l/s.

Balance hídrico

El proyecto tiene como objetivo utilizar el agua solicitada en la concesión minera Alto Quemado, bajo esta premisa se muestra la satisfacción de la demanda solicitada para todos los meses; el volumen de superávit obtenido, debe ser considerado como caudal ecológico de las quebradas.

e. Plan de aprovechamiento, se proyecta el acondicionamiento del terreno mediante la excavación cuidadosa a pulso, una base de acumulación de aguas y la construcción de un reservorio de concreto armado, estos manantiales se encuentran en el cauce de las quebradas del mismo nombre, las aguas de su afloramiento serán bombeadas hacia la parte más elevada de la cresta de la quebrada y embalsada en un reservorio de 40m³ de capacidad.

f. La opinión del Consejo de Recursos Hídricos señala, que el estudio no está contemplado como nombre propio dentro del plan de gestión de los recursos hídricos de cuenca, sin embargo, no se contrapone a dicho plan por cuanto la fuente mencionada no está considerada dentro del diagnóstico de Plan.

Por lo que concluye APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica, a favor de la empresa concesión minera Alto Quemado Mining Company S.A.C., ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "Acreditación de Disponibilidad Hídrica – Concesión Minera Alto Quemado – Lluta – Caylloma – Arequipa"; existiendo una disponibilidad hídrica anual, para cubrir una demanda de hasta un volumen de 12 441,60 m³. (El volumen de superávit obtenido, debe ser considerado como caudal ecológico de las respectivas quebradas).

Que, según el Informe Legal N° 238-2017 ANA/AAAICO/UAJ/MAOT, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, señala que en relación a los requisitos, se ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 003 - 2017-ANA-AAA ICO-ALA/CSCH, en la Administración Local del Agua Colca Sigvas Chivay.

Que, en consecuencia y a tenor de los considerandos, la administrada cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 78-2017-ANA.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la empresa minera Alto Quemado Mining Company S.A.C. con fines mineros que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Acreditación de Disponibilidad Hídrica - Concesión Minera Alto Quemado - Lluta - Caylloma - Arequipa", para cubrir una demanda de hasta un volumen de 12 441,60 m³ de acuerdo al Informe Técnico N° 078 - 2017-ANA-AAA.CO.SDARH-JMPV, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, conforme al siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Table with 7 columns: N°, Fuente de Agua, Coordenadas UTM (Este, Norte), Unidad Hidrográfica nivel 3, Distrito, Provincia, Región. Rows include Manantial Altiburro and Manantial Janaura.

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HIDRICA: (m3):

Table with 14 columns: Parámetro, Mes (Ene to Dic), Total. Rows include Oferta (m3), Demanda (m3), and Déficit/superávit (m3).

ARTICULO 2º.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, la notificación de la presente resolución a la empresa minera Alto Quemado Mining Company S.A.C.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, CAJALICA, OCOÑA, Sub Director, Unidad de Asesoría Jurídica.

Stamp: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, CAJALICA, OCOÑA, SUB DIRECCION, ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS.

Stamp: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN, AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA, CAJALICA - OCOÑA, Ins. Isaac Martínez González, DIRECTOR.

Cc. Arch IEMG/maot

